

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 288/2020. (PP. 197/2021).

NIG: 2906942120200002551.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 288/2020. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: C.P. Ventura del Mar.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Contra: Mohsen Eftekhar.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número Juicio Verbal 288/2020 a instancia de Comunidad de Propietarios Ventura del Mar frente a don Mohsen Eftekhar se ha dictado la Sentencia 176/2020 con fecha 26 de noviembre de 2020 contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mohsen Eftekhar, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»